

APRUÉBASE REFORMA A REGLAMENTO DE LA SEMANA DE LA PATRIA

Decreto No. 8 del 23 de agosto de 1971

Publicado en La Gaceta No. 195 de 28 de agosto de 1971

El Presidente de la República,

Decreta:

Artículo 1.-Reformar el inciso b) del Numeral I del Artículo 19 del Reglamento de la Semana de la Patria, aprobado por Decreto Ejecutivo No. 37 del 24 de Agosto de 1957 el cual se leerá así:

"La elección del alumno se hará entre los estudiantes de Sexto Grado de las Escuelas Nacionales y Particulares, conforme a estas normas:

1.- El Director de cada Escuela enviará a la cabecera Departamental correspondiente, al mejor alumno de Sexto Grado;

2.- Una Comisión nombrada por el Ministerio de Educación, y presidida por el Inspector Departamental del Ramo, someterá a pruebas escritas a los concursantes y enviará a la capital de la República al estudiante que hubiere obtenido la más alta puntuación y que observe buena conducta.

3.-Una Comisión nombrada por el Ministerio de Educación, y presidida por el Director de Educación Primaria, practicará un examen escrito a los aspirantes de los distintos Departamentos y seleccionará el mejor alumno.

Artículo 2.-Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial. Managua, D.N., 23 de Agosto de 1971.- **A. SOMOZA D., Presidente de la República.- J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".**